

comisión de servicio. Se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 23053, anexo IV, donde dice: «Don Jesús Pérez Esteban, número de Registro de Personal (A33EC) 51.059.574.68. Asignatura: "Lengua Española". Cuerpo: Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. Destino: Instituto de Formación Profesional. Localidad: Villanueva de los Infantes (Ciudad Real). Plaza asignada: M. M. Madrid (Carabanchel-Alcorcón)», debe decir: «Don Jesús Pérez Esteban, número de Registro de Personal A35EC005999. Asignatura: "Prácticas de Electrónica". Cuerpo: Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. Destino: Instituto de Formación Profesional "San Roque". Localidad: Madrid. Plaza asignada: Madrid (Carabanchel-Alcorcón)».

Madrid, 8 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**23264** *ORDEN de 27 de septiembre de 1988 por la que se rectifica la de 15 de septiembre por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Padecido error en la Orden de 15 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 230, del 24), por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha resuelto rectificarlo en los siguientes términos:

En la página 28038, asignatura «Decoración», donde dice: «Alcañiz Quintana», debe decir: «Alcañiz Quintana, Margarita».

Madrid, 27 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**23265** *ORDEN de 27 de septiembre de 1988 por la que se nombra funcionaria de Carrera del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a doña María del Reposo Jurado Fernández.*

Por Orden de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocó, con carácter general, concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas Aplicadas y Oficios Artísticos.

Teniendo en cuenta la Resolución de 25 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y de conformidad con lo establecido en la base XI de la Orden de 25 de marzo de 1985, ya citada,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de Carrera del Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en la asignatura de «Manufacturas Cerámicas», a doña María del Reposo Jurado Fernández, número de Registro de Personal 2791220935A0536.

Segundo.—La opositora nombrada a través de la presente Orden se considerará ingresada en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1988, y percibirá el sueldo y demás emolumentos que le corresponde, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Si la opositora nombrada ya fuera funcionaria de otro Cuerpo de la Administración del Estado, deberá optar por su incorporación en uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Contra la presente Orden la interesada podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**23266** *ORDEN de 21 de septiembre de 1988 por la que se anula, previo dictamen favorable del Consejo de Estado, el nombramiento de don Luis Borque Millán como funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

De conformidad con el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo se inició el procedimiento de anulación del nombramiento de don Luis Borque Millán como funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, efectuado por Resolución de 19 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, como consecuencia del informe elaborado por la Inspección de Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social, haciendo constar, tras realizar las comprobaciones y averiguaciones pertinentes, la existencia de irregularidades en dicho nombramiento, basadas en el incumplimiento del requisito de la antigüedad necesaria para acceder, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

De las actuaciones seguidas resulta lo siguiente:

Primero.—Don Luis Borque Millán (documento nacional de identidad 16.781.889) concurrió a las plazas del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, reservadas a promoción interna, en la convocatoria aprobada por Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del día 26).

Segundo.—Para participar por el sistema de promoción interna en las pruebas de acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, la base 3.2 de la citada convocatoria exigía pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas señalados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y reunir los demás requisitos exigidos en la misma.

Tercero.—La citada Orden de 22 de marzo de 1985 exigía tener una antigüedad de tres años, como mínimo, en alguno de los Cuerpos o Escalas que a continuación relacionaba, entre ellos el Cuerpo Administrativo de la Seguridad Social.

Cuarto.—Don Luis Borque Millán fue nombrado funcionario de carrera de la Escala única del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social el 19 de abril de 1983, y tomó posesión el día 28 del mismo mes, por lo que en la fecha de terminación del plazo de presentación de documentos no cumplía el requisito de tres años de antigüedad, como mínimo, en dicho Cuerpo para participar por promoción interna en las pruebas de acceso al Cuerpo de Gestión.

Quinto.—Tanto en la solicitud de participación en las pruebas selectivas como en la certificación, que a efectos de acreditar la antigüedad presentó posteriormente, señaló encontrarse en alta desde el 15 de junio de 1976, fecha que corresponde no a la antigüedad en el Cuerpo Administrativo sino a la fecha de alta en el Cuerpo Auxiliar del extinguido INP.

Sexto.—Concluido el proceso selectivo don Luis Borque Millán fue nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, por Resolución de 19 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Séptimo.—De las actuaciones se dio vista al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quien manifestó que efectivamente carecía de la antigüedad requerida.

Remitido el expediente a dictamen del Consejo de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo ha emitido en sentido favorable a la revisión de oficio del nombramiento del interesado como funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, cuyo artículo 22.1 exige, para participar por el sistema de promoción interna, reunir los requisitos que establezca el Ministerio de la Presidencia, siendo así que el citado funcionario no reunía tres años de antigüedad, como mínimo, en el Cuerpo de procedencia, según lo dispuesto en la Orden de dicho Ministerio de 22 de marzo de 1985.

En virtud de lo expuesto, y una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por la legislación vigente,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Estado y de conformidad con el artículo 110.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve anular de oficio la Resolución de 19 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por lo que respecta al nombramiento de don Luis Borque Millán, como funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, por infracción manifiesta de la